



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD ROGERO LUCERO

---

**REF.: EX - 2021-10660-UNC-ME#FD**

VISTO:

La propuesta de renovación propiciada por la Secretaría Académica la Facultad de Derecho, del contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de dependencia) con vencimiento al 31 de enero del 2022 celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba representada por el Sr. Decano de la Facultad *Prof. Dr. BARRERA BUTELER GUILLERMO*, y la *Sra. ELIZABETH ANDREA ROGERO LUCERO* en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Que la erogación que se trata será atendida con fondos provenientes de Recursos del Área Central de la Facultad de Derecho;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E:

**Art.1º: Aprobar la solicitud formulada por la Secretaria Académica de la Facultad de Derecho, renovando por el período 1 de febrero del año 2022 al 31 de julio del año 2022 la vigencia del contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) de que se trata, celebrado con la Sra. ELIZABETH ANDREA ROGERO LUCERO.**

Art.2°: El presente contrato será atendido con fondos provenientes de Recursos del Área Central de la Facultad de Derecho.

Art.3°: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art.4°: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Secretaria Académica, Área Económica Financiera y Dirección de Personal.

Oportunamente pase a guarda temporal.